RESOLUCIÓN I.M.V.N° 071/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO CON SU PLANO Y COMPUTO MÉTRICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN AULA DE 5.80 X 6.80 CON TECHO DE TEJA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 427 "AVAY" DE LA LOCALIDAD DE NARANJAISY DEL DISTRITO DE VILLETA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONACIDE.

Villeta, 29 de Enero de 2019.

VISTA: El proyecto para la Construcción de Aula de 5.80 x 6.80 con Techo de Teja, en la Escuela Básica N° 427 "Avay", de la Localidad de Naranjaisy del Distrito de Villeta, aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 51° de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, establece que: serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: *a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.*

Que, en lo relativo a las construcciones, la referida Ley Orgánica Municipal establece que: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.*
Por tanto, basándose en normas legales vigentes

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Artículo 1° APROBAR el proyecto con su plano y cómputo métrico para la Construcción de Aula de 5.80 x 6.80 con Techo de Teja, en la Escuela Básica N° 427 "Avay", de la Localidad de Naranjaisy del Distrito de Villeta, con Recursos provenientes del FONACIDE, conforme al detalle del Anexo que contiene los planos y cómputos métricos de la presente resolución.

Artículo 2° ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

LIC. FANNY ESCOBAR OLMEDO — **Secretaria General**

SR. TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ — **Intendente Municipal**